
Dossier Ciudades y provincias en la primera mitad del siglo XIX. Voluntad de pueblos, aspiración de integración



INVESTIGACIONES
Y ENSAYOS

Presentación del Dossier “Ciudades y provincias en la primera mitad del siglo XIX. Voluntad de pueblos, aspiración de integración”

Tejerina, Marcela Viviana

Marcela Viviana Tejerina

tejerina@criba.edu.ar

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Investigaciones y Ensayos

Academia Nacional de la Historia de la República Argentina,

Argentina

ISSN: 2545-7055

ISSN-e: 0539-242X

Periodicidad: Semestral

vol. 71, 2021

publicaciones@anhistoria.org.ar

Recepción: 23 Junio 2021

Aprobación: 02 Agosto 2021

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/237/2372172006/index.html>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

“Hay sin duda en esa aspiración, nunca del todo abandonada, el recuerdo y como el presentimiento de la unidad estatal que se transforma en unidad de la nación [...] (Halperin Donghi, 2005, p. 578).

Superada la etapa de la revolución, afirma Halperin Donghi (2005), la opción de la institucionalización se presentaba para la mayoría como la única que permitiría superar la falta de cohesión interna del orden político, pero también predominaba la idea de que esta instancia sólo sería posible sobre la base de una “previa red de afinidades y alianzas” (p. 578). A pesar de tan sentidas expectativas, y aún a diez años de iniciado el proceso revolucionario, los pueblos del ex-virreinato del Río de la Plata continuarían enfrentando el desafío de participar en la construcción de un nuevo orden que, con sus múltiples aristas e implicancias, a lo largo de las primeras décadas del siglo XIX los iría exponiendo a repetidas experiencias de disgregación e integración de un espacio político común.

En el marco de una historiografía que, al superar las concepciones tradicionales sobre el origen de la nación argentina, en los últimos 30 años ha provocado importantísimos avances desde el punto de vista de la historia política, el conjunto de trabajos que participan de este dossier aborda la incorporación de las ciudades a los sucesivos andamiajes político institucionales que se fueron ensayando a lo largo de la primera

mitad del siglo XIX. Y, si bien cada autor lo hace desde una perspectiva diferente, todos comparten el interés por indagar en las prácticas políticas, instrumentos jurídicos, exigencias, condiciones materiales e imaginarios que hicieron posible tanto como dificultaron la integración de los pueblos bajo un horizonte común. Los pueblos, esas comunidades territoriales que remitían a las ciudades dotadas de cabildo y que, durante la monarquía hispánica, habían sido “estructuradas como repúblicas más o menos capacitadas para autogobernarse” (Garriga, 2009, p. 19). Los mismos pueblos que, ante la ausencia del monarca y la convocatoria de la capital para formar parte de un nuevo orden, a lo largo de la década de 1810 fueron experimentando las consecuencias de la necesidad de asegurar el éxito de la causa de la libertad por parte del gobierno porteño, así como la legitimación del nuevo poder revolucionario.

La historiografía política ha demostrado que las estrategias de legitimación fueron diversas y complementarias, observa Eugenia Molina en el trabajo que forma parte de este dossier, pero en todas ellas los jueces menores tuvieron un rol fundamental. Y ello, no sólo por ser los encargados de la tranquilidad de los cuarteles, hipotetiza, sino porque finalmente terminaron ejerciendo como agentes de las autoridades designadas por el poder central. Este fue el caso de los decuriones de Mendoza, plantea, herederos de la figura de los alcaldes de barrio que, si bien también eran elegidos por el cabildo, terminaron por convertirse en instrumentos clave de los tenientes gobernadores primero y los gobernadores intendentes después. Verifica, de este modo, la continuidad del paradigma jurisdiccional y su relevancia en la configuración y legitimación del régimen revolucionario, al mismo tiempo que observa la resignificación que sufrieron tales agentes, en la medida que sus responsabilidades terminaron excediendo las tradicionales vinculadas con el mantenimiento del orden comunitario para extenderse al reclutamiento, la recaudación fiscal y la vigilancia política, mediante el control de la opinión pública y privada, así como de las conductas consideradas sospechosas u opositoras a la revolución. Y, en este escenario, el trabajo de Eugenia Molina incita no sólo a continuar reflexionando sobre la resignificación del rol de los jueces menores a la que alude, y sus implicancias políticas, sino también sobre la posibilidad de interpretarla ya sea en clave de la tradicional “complicidad” o la “mutua dependencia” que antaño había prevalecido entre la monarquía católica y el orden corporativo (Agüero, 2013, p. 183) o ya en los términos modernos del avance del poder centralista porteño sobre los poderes jurisdiccionales de la ciudad.

Mientras tanto, la propia dinámica revolucionaria iría sumergiendo a los cuerpos territoriales en los vericuetos de una representación política que se iría desplegando en torno de un “principio revolucionario bifronte” en el que, tal como han planteado Sabato y Ternavasio (2015), “se disputó tanto la legitimidad de la particularidad de los pueblos, concebidos como repúblicas en el sentido tradicional, como la unidad de la nación vehiculizada a través de una forma de gobierno republicana moderna” (p. 246). En este contexto, la sucesión de gobiernos juntistas y asambleas constituyentes enfrentaron a las ciudades a la necesidad de ir incorporando novedosos procedimientos electorales, los cuales, por otro lado, las obligaron a adecuarse a los requerimientos propios del sostenimiento económico de las nuevas estructuras que se iban configurando. Entre ellos, las crecientes erogaciones para el traslado de sus representantes a lugares alejados de su residencia, el pago de sus dietas y los viáticos para su manutención. En nuestro trabajo consideramos que estos compromisos financieros de las ciudades tuvieron un papel tan determinante en su incorporación al proceso revolucionario, como las obligaciones derivadas de la guerra. Y para verificar esta idea, nos centramos en el caso particular de la ciudad de San Luis a lo largo de la década de 1810, analizando el modo en que las crecientes imposiciones propias de la revolución y la guerra hicieron de las dificultades para reunir los recursos para el pago de las dietas tanto un problema para los ayuntamientos, como un condicionamiento para quienes resultaban elegidos, pero fundamentalmente, una oportunidad para el avance de la facción centralista que accionaba desde la capital. La investigación, asimismo, propone una línea de continuidad analítica entre las cada vez más visibles y restrictivas condiciones materiales que rodearon las decisiones políticas de los ayuntamientos durante la etapa revolucionaria y aquellas que, a partir de la década del '20 y más aún en

las posteriores, se revelarán tan imprescindibles para la existencia del federalismo, como centrales para la consolidación de una república unificada.

Durante el congreso constituyente que se reunió en Buenos Aires entre los años 1824 y 1827, observan Caula y Ternavasio (2020), fueron varias las cuestiones que afectaron la consecución de ese ideal republicano, fundamentalmente, las que referían a “los vínculos entre los cuerpos territoriales, entre representantes y representados, entre gobierno y oposición y entre comunidad católica y comunidad política” (p. 101). Para contribuir a su comprensión, el artículo que Genevieve Verdo publica en este dossier nos sumerge en las diferentes posiciones que se enfrentaron a lo largo de los debates, así como en los diversos factores que pueden contribuir a explicar el fracaso constitucional de las repúblicas provinciales reunidas en dicho congreso. Considera que este fracaso debe analizarse más allá de las disputas en torno al sujeto de imputación soberana y el consiguiente enfrentamiento entre unitarios y federales. Dicho fracaso, concluye, tuvo tanto que ver con el del propio régimen representativo, como con el choque entre dos culturas políticas y universos mentales irreconciliables, que se hicieron visibles a través de las ideas de soberanía, representación, opinión y libertad que pusieron en juego los distintos representantes a lo largo de los debates en torno a la Ley Fundamental, a la forma de régimen y a la constitución.

Esta suerte de historia de intentos y frustraciones, sin embargo, hasta la constitución de 1853, no debería estar completa si no ponemos en consideración las experiencias provinciales que, según sostiene Juan Ferrer en este dossier, constituyen los “verdaderos escenarios donde se desarrolló la reflexión y construcción constitucional en el período”. Sobre la base de una idea sustentada en el cambio producido en el enfoque clásico de los estudios histórico-constitucionales a partir de la revalorización del rol protagónico de los pueblos por parte de la historiografía política y social, el autor nos guía en una relectura de la primera experiencia constitucional de la Provincia de Córdoba entre 1821 y 1847. Y, a partir de ella, concluir sobre la relevancia de observar la mixtura de elementos tradicionales y modernos que caracterizó a ese “constitucionalismo de transición”.

Vemos, por tanto, que al cabo de los trabajos que forman parte de este dossier, las instancias de legitimación, representación y constitución se convierten en observables de la variedad de factores que interactuaron sobre las condiciones de posibilidad de unión entre los pueblos. Universos mentales, cultura política, cultura jurídica y condicionamientos materiales se constituyen, a través de sus aportes, en variables que nos acercan a la interpretación de los diferentes planos, límites y alcances de los procesos de integración de las provincias rioplatenses en un horizonte político común.

REFERENCIAS

- Agüero, A. (2013). Ciudad y poder político en el antiguo régimen. La tradición castellana. En V. Tau Anzoátegui y A. Agüero, Alejandro (Coord.), *En la periferia de la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVIII*. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (pp. 121-184). Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho: Buenos Aires.
- Caula, E. y Ternavasio, M. (2020). Las repúblicas provinciales frente al desafío de crear una república unificada (1824-1827). En H. Sabato y M. Ternavasio, *Variaciones de la república. La política en la Argentina del siglo XIX* (pp. 99-118). Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Garriga, C. (2009). Patrias criollas, plazas militares: Sobre la América de Carlos IV. En *Horizontes y Convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho*. Disponible en: <http://horizontesycom.ar/?p=3551> [2018]
- Halperín Donghi, T. (2005). *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la argentina criolla*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Sabato, Hilda y Ternavasio, M. (2015). De las repúblicas rioplatenses a la República Argentina. Debates y dilemas sobre la cuestión republicana en el siglo XIX. En P. González Bernaldo de Quirós (Dir.) *Independencias*

iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones (pp. 237-272). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.